

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Institúyanse los siguientes “Premios Municipales” para otorgar anualmente a las Escuelas de Educación Secundaria existentes y/o a crearse en la jurisdicción del Partido de Roque Pérez:

- 1 (Una) medalla de oro con inscripción alusiva al alumno egresado de mejor promedio de cada ciclo lectivo.

ARTICULO 2°.-Impútese el gasto a la Partida 3.9.0.0 – Otros Servicios, 3.9.9.0 – Otros, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.-Derógase toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1962 con fecha 11/12/2012.-